

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9029 MADRID

Edicto

En el presente procedimiento ordinario n.º 431/13, seguido en el Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid a instancia de Orion Columba, S.L.U. frente a don Antonio Herrero Gonzalez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

Sentencia

En Madrid a cuatro de marzo de dos mil catorce.

Vistos por mi, Jorge Montull Urquijo, Magistrado-Juez de refuerzo de este Juzgado, en juicio oral y público los autos registrados entre los de su igual clase con el n.º arriba referenciado, identificado el proceso por los siguientes elementos:

Tipo de procedimiento: Declarativo común, Juicio Ordinario.

Parte actora: Orion Columba, S.L.U.; Procuradora, doña Beatriz González Rivero; letrado, don Iñigo Carrión de Parada.

Parte demandada: Don Antonio Herrero González, constituida en situación procesal de rebeldía civil.

Pretensión deducida: Declarativa de condena, generada en materia de Derecho de sociedades.

Cuantía de la acción: 187.519 €.

Fallo:

Que, estimando la demanda interpuesta por Orion Columba, S.L.U., siendo demandados don Antonio Herrero González, debo condenar y condeno a éste último al pago a la actora de la cantidad de 192.131,46 euros, más el interés previsto en el contrato, y las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas de que contra la misma podrán interponer Recurso de Apelación en el plazo de 20 días, que será resuelta por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, que dicto, mando y firmo en el día de su fecha, de la cual se dejará testimonio en los autos de su razón, llevándose su original al libro correspondiente, y ejecutoriándose, en su caso, en nombre de S.M. el Rey.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Herrero González, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Madrid, 5 de marzo de 2015.- El/La Secretario/a judicial.

ID: A150011142-1

cve: BOE-B-2015-9029